

Miraflores, 4 de agosto de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” hoy son las siguientes:

- Ordenanza N° 2384-2021, norma que establece condiciones edificatorias y parámetros urbanísticos y edificatorios especiales en la Provincia de Lima, para promover la puesta en valor de inmuebles del Centro Histórico de Lima.

La referida ordenanza tiene por finalidad promover la puesta en valor, preservación, recuperación y conservación de inmuebles ubicados en el Centro Histórico de Lima, declarados monumentos y de valor monumental, y que son integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, así como de los inmuebles de valor monumental y de valor monumental moderno, identificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima; a través del establecimiento de condiciones edificatorias especiales y parámetros urbanísticos y edificatorios especiales que podrán ser aplicados en “predios receptores”.

Según la Ordenanza N° 2384-2021, se define como “predio receptor” al predio urbano de la provincia de Lima ubicado en zona receptora, que cuenta con habilitación urbana y sin restricciones normativas para edificar, con frente a una vía conformante del Sistema Vial Metropolitano y/o a una vía local con transporte urbano público masivo. A estos predios, se aplicarán los derechos de edificación transferible - DAET y los parámetros urbanísticos y edificatorios especiales.

Entre las condiciones edificatorias especiales, se encuentra el “Otorgamiento de derechos de edificación transferible - DAET”, para cuyos efectos se deberá desarrollar y ejecutar intervenciones en predios del Centro Histórico de Lima; y la “Transferencia de derechos de edificación”, a partir de la cual se podrán utilizar los DAET en los predios receptores, para construir en las alturas adicionales a las normativas señaladas en el Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 2384-2021.

Por otro lado, se establecen parámetros urbanísticos y edificatorios especiales en cuanto al “incremento de altura”, “usos mixtos”, “requerimiento de estacionamientos” y “área mínima de vivienda”, que podrán ser aplicados en los predios receptores.

El reglamento de la Ordenanza N° 2384-2021 establecerá las definiciones, condiciones y procedimientos para la aplicación de lo dispuesto en la referida ordenanza, el mismo que será aprobado en un plazo de sesenta (60) días calendario y mediante Decreto de Alcaldía.

- Decreto de Alcaldía N° 008-2021-MDEA, norma que prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 708-MDEA, que

INFORMATIVO MUNICIPAL

estableció incentivos y flexibilidades tributarias, para el pago de los tributos municipales y multas administrativas (ejercicio fiscal 2021), en el Distrito de El Agustino.

- Decreto de Alcaldía N° 010-2021-MDS, norma que prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 la vigencia de, (i) la Ordenanza N° 481-MDS, que otorgó beneficios administrativos para el pago de resoluciones de sanciones denominado “#SURQUILLOUNIDO”; y (ii) de la Ordenanza N° 483-MDS que aprobó el beneficio tributario y no tributario denominado “AL COVID-19 LO VENCEMOS JUNTOS”, en el Distrito de Surquillo.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.